



De late maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Señor Sr. y ocho mrs, y acuerdo pare al Sr. Sindico para su revista

Por los Sr. D. Pedro Antonio Marin, y D. Luis Iph Anax y Reina, Sr. Sindico, ve hira presente como para la Comision que le tiene conferida, por esta Villa sobre amosonam^{to} no se le ha entregado docum^{to} para su ejecuz^{on} y que siempre que le entregue estan pronto a ejecutarlo y que no se vea de ruego. esta y ruego y la villa acordado se le entreguen los docum^{tos} en reserva con la Mayor brevedad vubandose en el Archivo, para q. se execute dho amosonam^{to} sin demora alguna

Acuerdo que por quanto a poco tiempo a esta parte se han puesto intatable los Caminos Sr. con los Muchos Cocombreros que en ellos se han echado, y lo mismo en las Calles pu^{ca} sea Comision al Sr. D. Luis de Rey na como Sr. del Comun, para que haga el que requier^{en} todos los embaxares que haia eni por dha razon como por yavura, piezras y otras Cooperer, en con tavenion a la Sr. ordenansa demorandose a los Con tavenores y prienda en Justicia lo necesario para que logre el beneficio pu^{co}

Con lo que se acordó que firmasen doy fe =

[Handwritten signatures and names]
Sr. D. Pedro Antonio Marin
Sr. Juan de Moya
Sr. Manuel de P...
Sr. D. Manuel de P...
y fe

